DECRETO 308 DE 1990

(febrero 1o)

POR EL CUAL SE ACLARA EL Decreto 2823 de 1989.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 3º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Aclárase el artículo 1º del Decreto 2823 de 1989, en el sentido de que la referencia allí prevista se extiende al artículo 7º del Decreto extraordinario 2304 de 1989.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1º de febrero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia,

CARLOS LEMOS SIMMONDS.